

Anexo que se cita:

Nombre/o Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y período
Solidaridad Familiar, S.L.	Santander	B39376926	ETCL enero 2006
Fontaneria J. L. Riancho, S.L.	Sta Cruz de Bezana	B39361712	ETCL febrero 2006
Fontaneria J. L. Riancho, S.L.	Sta Cruz de Bezana	B39361712	EACL febrero 2005

Santander, 24 de mayo de 2006.—El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria, Gonzalo Sánchez Crespo.
06/7062

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción número S-208/05.

En el expediente S-208-05 instruido en virtud de acta de infracción en materia de seguridad social levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado resolución, imponiéndose a «QUATTORALLY, S. L.» la sanción de 300,52 euros en aplicación del R.D.Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Contra la resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en esta Inspección Provincial, C/ Vargas, 53- 4º planta-Sección de Sanciones.

Y para que sirva de notificación a «QUATTORALLY, S. L.», domiciliado últimamente en POLÍGONO INDUSTRIAL DE BARROS NAVE, 29-6-. LOS-CORRALES DE BUELNA a efectos de su publicación el Boletín Oficial de Cantabria se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de mayo de 2006.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgues Mogro.
06/7325

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expedientes sancionadores por actas de infracción.

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieron, en aplicación del R. D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

Excepto el expte. E-26-06 que lo hará ante la Dirección General de Trabajo y el expte. E-31-06 que lo hará ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Nº EXPTES. INTERESADO/DOMICILIO	SANCIÓN
E-26/06 ANTONIO ALCANTARA BOLADO C/ ELENA SORIANO, PEÑACASTILLA-SANTANDER	PERDIDA DE PRESTACIONES
E-31/06 OMAR ECHARKAQUI AVDA. PALENCIA, 136-TORRELAVEGA	300,52
S-61-06 CINEBAN CANTABRIA, S.L. Bº. LOS CIRUELOS, 33 BAJO-ALISAL-SANTANDER	300,52
S-65-06 SINGH DHAMI TARLOK CUESTA, 8 BAJO-SANTANDER	30,05

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas, 53-cuarta planta, sección sanciones.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27 de noviembre de 92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, a 23 de mayo de 2006.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgues Mogro.
06/7326

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución en expediente de maternidad número 06/2.563.

En el expediente de maternidad número 06/2.563 se ha dictado resolución el 27 de abril de 2006 (número de registro de salida 0097002530) por la cual se deniega el derecho a la prestación solicitada por doña Sonia Sainz Pereda (20191546), por no reunir el período mínimo de cotización de 180 días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al inicio del descanso, según lo dispuesto en el artículo 133 y disposición adicional undécima bis del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio de 1994). Podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula, en Santander, 7 de junio de 2006.—El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Información Administrativa e Informes de Cotización, Eva Suárez Méndez.
06/7755

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitante de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Doña Graciela Rodríguez d'Argenio. DNI: X146981-B. Cantidad reclamada: 423,98 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, B.O.E. de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71

del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 30 de mayo de 2006.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

06/7504

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 1 de junio de 2006.—El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 00 1 06 000016

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 39101081633	0111	RUIZ SISNIEGA JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 03 96 00102548		CL CARMEN 23 2 0	39003	SANTANDER	07 01 366 06 003836060	07 01
07 080374619682	0521	VILA QUERALT ISIDRE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
08 15 94 00272479		AV LIBERTAD MURIEDAS 23 6 1º C	39600	CAMARGO	08 15 351 06 019377518	08 15
07 261009027112	0611	TAVARES DE ALMEIDA HERCULANO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
26 02 06 00199302		CL MENENDEZ PELAYO 39 5 A	39700	CASTRO URDIALES	26 02 218 06 001797310	26 02
07 350055016118	0611	SANCHEZ SOBERON JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
40 01 06 00057461		CL MADERO S/N 0	39587	CAMALEÑO	40 01 351 06 000502450	40 01
07 391005814576	0611	REY DIAZ AGERO ALFONSO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
40 01 04 00147535		CL CANALEJAS 80 2º IZD	39004	SANTANDER	40 01 351 06 000550647	40 01
07 400015896616	0611	PLAZA OJERO JUSTINO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
40 01 06 00131627		CL CAMUS 49 2	39012	SANTANDER	40 01 351 06 000607433	40 01
07 400011983775	0521	MARTIN MUÑOZ JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
40 01 99 00020771		CL ROMAN RIVAS 14	39600	MALIAÑO	40 01 351 06 000610059	40 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 00 1 06 000016

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
07 01	CL CARLES I 6 00	07012 PALMA DE MALLORCA	971 0204814	971 0298105
08 15	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
26 02	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713

06/7758

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando de oficio baja en el Régimen General de

la Seguridad Social de don Aníbal Agila Torres, con N.A.F. 281171116096, con último domicilio conocido en La Cavada, calle Alisas, número 39, en la empresa «Piedralves, Investment, S. L.», con c.c.c. 39104366600, con último domicilio conocido en Santander, Bº San Martín, con fecha 10 de enero de 2006, al haberse comprobado el cese en la actividad motivo de inclusión en ese Régimen, no habiendo sido posible la notificación a todas las partes interesadas.